

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ESTAMENTO	GRADO	UNIDAD MONETARIA	VALOR HORA	REMUNERACION BASICA MINIMA NACIONAL (44 HORAS SEMANALES)	ASIGNACIONES			
					BIENIOS	DESEMPEÑO	INCENTIVOS	OTRAS (ESTATUTO DOCENTE)
Director/a de Educación	No Aplica	Pesos	\$ 13.896	\$ 611.424	Según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Director/a Media	No Aplica	Pesos	\$ 13.896	\$ 611.424	Según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Director/a Básica	No Aplica	Pesos	\$ 13.207	\$ 581.108	Según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Docente Directivo Media	No Aplica	Pesos	\$ 13.896	\$ 611.424	Según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Docente Directivo Básica	No Aplica	Pesos	\$ 13.207	\$ 581.108	Según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Docente Técnico Media	No Aplica	Pesos	\$ 13.896	\$ 611.424	Según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Docente Técnico Básica	No Aplica	Pesos	\$ 13.207	\$ 581.108	Según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Docente Media	No Aplica	Pesos	\$ 13.896	\$ 611.424	Según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Docente Básica	No Aplica	Pesos	\$ 13.207	\$ 581.108	Según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable

1. Las Asignaciones son variables, dado que depende de la acreditación en formación profesional que entregue el docente y de la experiencia del docente en establecimientos.
2. La Remuneración Bruta es variable, dependiendo de las asignaciones y cantidad de horas contratadas por cada docente/funcionario.
3. Los Asistentes de la Educación son contratados por el Código del Trabajo, por tanto, no cuentan con escala de sueldos,
4. Asignación de Experiencia (Bienios)

Es un incentivo económico determinado por ley y que se aplica sobre la RBMN, sus Beneficiarios son los Docentes del Sector Municipal (para los que pertenecen a Colegios Particulares y Subvencionados no están obligados a entregar esta asignación)

La Asignación de Experiencia, se aplicará sobre la RBMN que determine la Ley y consistirá en un porcentaje de ésta, que la incremente en un 6,76% los dos primeros años de servicio Docente y en un 6,66% por cada dos años adicionales, debidamente acreditados y con un monto máximo a un 100% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, para aquellos profesionales de la Enseñanza que totalicen treinta años de servicio (Art. 48 del Estatuto Docente y el DS n° 264/1991, de Educación).

Observación: Se debe calcular un máximo de 15 bienios. Lo que equivale a 30 años de Servicio Docente, y lo que arroja como resultado un 100% de la RBMN.

EJEMPLO:

AÑOS DE SERVICIO	BIENIO	% BIENIO	\$ BIENIO	SUELDO	HORAS CONTRATADAS
2	1° BIENIO	6,76%	\$ 41.332	\$ 611.424	44
4	2° BIENIO	13,42%	\$ 82.053	\$ 611.424	44
6	3° BIENIO	20,08%	\$ 122.774	\$ 611.424	44
8	4° BIENIO	26,74%	\$ 163.495	\$ 611.424	44
10	5° BIENIO	33,40%	\$ 204.216	\$ 611.424	44
12	6° BIENIO	40,06%	\$ 244.936	\$ 611.424	44
14	7° BIENIO	46,72%	\$ 285.657	\$ 611.424	44
16	8° BIENIO	53,38%	\$ 326.378	\$ 611.424	44
18	9° BIENIO	60,04%	\$ 367.099	\$ 611.424	44
20	10° BIENIO	66,70%	\$ 407.820	\$ 611.424	44
22	11° BIENIO	73,36%	\$ 448.541	\$ 611.424	44
24	12° BIENIO	80,02%	\$ 489.261	\$ 611.424	44
26	13° BIENIO	86,68%	\$ 529.982	\$ 611.424	44
28	14° BIENIO	93,34%	\$ 570.703	\$ 611.424	44
30	15° BIENIO	100%	\$ 611.424	\$ 611.424	44